



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI

"Productivo y Turístico"



000344



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 13 de Febrero
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI - PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2024, Expediente Administrativo con registro N° 853-2023, Informe N° 0141-2023-MPCHJ/GPP-UF, Informe N° 1185-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Opinión Legal N° 824-2023-MPCH-J/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, con Informe N° 0141-2023-MPCHJ/GPP-UF, el Responsable de Unidad Formuladora remite el Perfil Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL LOCAL COMUNAL DE LA PARCIALIDAD DE HUARIPUJO DEL CENTRO POBLADO DE ROSARIO DE SORAPA DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO", para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Informe N° 1185-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa y concluye existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 51,334.62 soles, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados para la ejecución de la ficha "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL LOCAL COMUNAL DE LA PARCIALIDAD DE HUARIPUJO DEL CENTRO POBLADO DE ROSARIO DE SORAPA DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO".

Que, con Opinión Legal N° 824-2023-MPCH-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL LOCAL COMUNAL DE LA PARCIALIDAD DE HUARIPUJO DEL CENTRO POBLADO DE ROSARIO DE SORAPA DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO", con un presupuesto total de S/ 51,334.62 soles, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de 60 días calendario;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: la ejecución de la ficha Técnica denominada. "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL LOCAL COMUNAL DE LA PARCIALIDAD DE HUARIPUJO DEL CENTRO POBLADO DE ROSARIO DE SORAPA DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO", con un presupuesto total de S/ 51,334.62 soles, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de 60 días calendario.

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la ficha Técnica denominada. "MANTENIMIENTO DE TECHO DEL LOCAL COMUNAL DE LA PARCIALIDAD DE HUARIPUJO DEL CENTRO POBLADO DE ROSARIO DE SORAPA DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO", con un presupuesto total de S/ 51,334.62 soles, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de 60 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Obras, efectué los procedimientos correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

Abog. Walther Mendoza Salamanca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Víctor Paul Anchapuri Zapata
ALCALDE